



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 30 de abril de 2020

Acuerdo de la Comisión Especial del Calendario Escolar del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, que modifica el Calendario Escolar para el Ciclo 2019-2020, aplicable para toda la Universidad Autónoma de Nayarit.



Acuerdo de la Comisión Especial del Calendario Escolar del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, que modifica el Calendario Escolar para el Ciclo 2019-2020, aplicable para toda la Universidad Autónoma de Nayarit.

Considerando:

Que el artículo tercero del acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo 2019-2020, aplicable para toda la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria, el día 12 de julio de 2019, establece que, la Comisión Especial del Calendario Escolar del Consejo General Universitario, dará seguimiento a las actividades escolares de la Universidad y atendiendo a las necesidades de operatividad académica y administrativa, podrá modificar el Calendario Escolar de forma general o específica para determinado programa académico.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020 como pandemia global al coronavirus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) por ser altamente contagioso y pone en riesgo la salud e incluso la vida de la población.

Que con fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General del Estado Mexicano, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaración como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, mediante el cual se modifica el plazo para la aplicación de las medidas extraordinarias ya implementadas, ampliando dicho periodo al 30 de mayo de 2020.

Que ante la situación de pandemia que actualmente vivimos, es deber de las autoridades educativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuidar de la salud de su comunidad estudiantil y personal académico, lo que obliga a tomar decisiones al interior de nuestra Institución. Siendo por ello que, para no afectar la trayectoria académica de las y los estudiantes mediante la realización de actos



presenciales, se ha decidido hacer uso de las tecnologías de la comunicación a nuestro alcance para desarrollar los exámenes de licenciatura y posgrado de forma virtual.

Acuerdo por el que se suspenden las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, como medida preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Artículo primero.- Se suspenden todas las actividades académicas y administrativas, así como los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos académicos y administrativos que se llevan a cabo ante cualquiera de las unidades académicas y dependencias universitarias de la Universidad Autónoma de Nayarit, durante el periodo comprendido del 2 al 31 de mayo del año en curso, como medida preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo segundo.- Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos durante el periodo señalado en el artículo anterior, por lo que en el mismo no correrán los plazos y términos de los trámites académicos y administrativos seguidos ante cualquier de las unidades académicas y dependencias universitarias de la Universidad Autónoma de Nayarit

Transitorio:

Artículo único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 30 días del abril de 2020.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Presidente
Rúbrica

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario
Rúbrica

M.C. José Francisco Haro Beas
Vocal
Rúbrica

Aarón Noel Verduzco Beltrán
Vocal
Rúbrica

Luis Manuel Hernández Escobedo
Vocal
Rúbrica

